FORMATO No. 4

Asunto: **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No MC-RB-DR-0002-2025**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Contratante y/o Entidad	NIT del Contratante	Nombre del Contratista	No. De Consecutivo	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Inicio del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Teléfono y dirección del Contratante y/o Entidad
ESE REGIONAL DE DUITAMA	891855438-4	VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	29.242.000	25-09-2024	28-12/2024	
MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	891800986-2	VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA		SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDAD D ...	10.000.000	27/12/2024	30/12/2024	
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P	900297725-0	VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA		“PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS REQUERIDOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P.”	36.000.000	19/11/2024	19/12/2024	

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ NIT o C.C.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ C.C.: __
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ DIRECCIÓN: ___
TELÉFONO: _____

ESE Hospital Regional de Duitama
Cuidar tu salud, nuestra prioridad.

Año 2019

CONTRATO No. 339 -2024 DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**
CONTRATISTA:	**VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA CC No 1.049.652.745 DE TUNJA NIT. 1049652745-5**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**
VALOR:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**
PLAZO:	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2024.**

Entre los suscritos a saber: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,** entidad de derecho público descentralizada del orden departamental, con NIT. No. 891.855.438-4, obrando a través de su Gerente Doctor **JAIRO MAURICIO SANTOYO GUITIERREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.186.618 de Tunja, nombrado mediante Decreto No. 321 del 27 de marzo de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** de una parte; y por la otra **VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.049.652.745** de Chivata y **NIT. 1049652745-5-2**, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de COMPRAVENTA regido por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones**: 1.** Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. **2.** Que la Ley 100 de 1993, articulo 195 prevé: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. **3**. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. **4**. Que según lo previsto en la ley 1150 de 2007 a la empresa social del estado Hospital Regional de Duitama, también le es aplicable el régimen de inhabilidades e incompatibilidades**. 5.** Que se realizaron los respectivos estudios previos de parte de la **Subgerencia Administrativa**, según lo establece el Acuerdo 07 del 25 de Agosto de 2020 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, Resolución 194 de 14 de septiembre de 2020 "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama; estudios previos que contienen la exposición de la necesidad, oportunidad y conveniencia para adelantar la presente contratación, en este caso la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA. 6.** Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para las entidades del sector público, el Programa de Bienestar Social del Hospital Regional de Duitama, busca responder a las necesidades y expectativas de los funcionarios, buscando favorecer su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, de calidad de vida laboral, encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia

del Servidor Público con su entidad. **7.** Que, con un enfoque institucional, y con el fin de lograr las metas propuestas en el plan de bienestar para la vigencia 2024, se busca implementar estrategias fuera del ambiente laboral de esparcimiento que redunden en el bienestar integral de nuestros funcionarios buscando permanentemente su satisfacción personal y laboral. **8.** Que en éste orden de ideas el hospital acoge las directrices establecidas en el Decreto 1083 de 2015 que reglamenta la Ley 909 de 2004, determina los ejes centrales propuestos por el Decreto Ley 1567 de 1998 "por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para empleados del estado así: 1. Bienestar Social, que comprende: a. Protección y Servicios Sociales, a través de los siguientes programas: • Deportivos, recreativos y vacacionales. • Artísticos y culturales. • Promoción y prevención de la salud.
• Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. • Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. b. Calidad de Vida Laboral, a través de los programas de: • Medición del clima laboral. • Evaluación de la adaptación al cambio. • Preparación de los pre-pensionados para el retiro del servicio. • Identificación e intervención de la cultura organizacional. • Fortalecimiento del trabajo en equipo. • Programas de incentivos. **9.** Que, en virtud de lo anterior, la Institución tiene conformado de acuerdo a la resolución 120 del 25/07/2023, el Comité de Bienestar y Capacitación quienes, a su vez, mediante sesiones realizadas el 25 de enero de 2024 y debidamente aprobadas por la Gerencia de la entidad, priorizaron las actividades enfocadas a propiciar un mejoramiento en la calidad de vida de los empleados de la entidad. **10.** Que por su parte el Decreto 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", estableciendo en su título 10 las directrices sobre el sistema de estímulos y en el Artículo 2.2.15.1 declarar el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público, razón por la cual este día hace parte de las actividades de Bienestar contemplados dentro del plan proyectado por la institución. **11.** Que en este sentido, es preciso indicar que la entidad tiene contemplado dentro de su plan de bienestar esta importante actividad la cual debe ejecutarse con el fin de dar cumplimiento al cronograma previsto, brindando a los funcionarios espacios adecuados para exaltar esta importante fecha en el cual se busca constituir espacios de reflexión respecto de la construcción armónica de la ciudadanía frente a aspectos de gran relevancia como la paz, la justicia, la gobernanza de los cuales hacen parte fundamental los servidores públicos. **12.** Que siendo los funcionarios de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, actores fundamentales del crecimiento de la sociedad, quienes con sus aportes a la comunidad han brindado apoyo, y han forjado lazos de fraternidad con los usuarios y visitantes creando un imaginario colectivo de una institución segura, amigable y confiable, logrando que la prestación de los servicios de salud sea cada vez más robusto y con un capital humano excepcional, el cual solo se ha logrado con el esfuerzo permanente y constante de su talento humano, es que se busca brindar un homenaje nuestros servidores públicos. **13.** Que, en virtud de lo anterior, el comité de bienestar social se reunió para definir algunas de las actividades a ejecutar para llevar a cabo dicha conmemoración, de lo cual se definió realizar una reunión para los funcionarios en los que además de realizar acciones para socializar la importancia del servidor público en la entidad, se complemente con actividades de esparcimiento y bienestar que integren a sus familias. **14.** Que, en conclusión, se propone que estas actividades se realicen en un lugar externo a las instalaciones del hospital en donde se pueda realizar la integración de las actividades incluyendo capacitaciones y zonas de alimentación y esparcimiento. **15.** Que una vez revisada la necesidad se encuentra procedente realizar esta actividad dado que se encuentra plenamente reconocida no solo en el comité de bienestar sino en el decreto reglamentario de la función pública. **16.** Que en este sentido es preciso advertir que se requiere conformar una bolsa de acuerdo con el presupuesto global asignado en el rubro de estímulos a los empleados del estado con el fin de agotar cada una de las actividades pendientes en el transcurso del segundo semestre de la presente vigencia y de acuerdo con las concertaciones que se realicen junto con el comité de Bienestar. Así las cosas, es preciso indicar que previamente se proyectará la actividad, utilizando para el efecto los bienes y/o servicios ofertados en la bolsa de productos junto con el valor estipulado en el contrato, el cual corresponde al menor valor de las cotizaciones presentadas de acuerdo con los estudios del mercado. **17.** Que por esta razón se hace necesario materializar estas actividades las cuales se deben ejecutar en el marco de la contratación de la institución de carácter especial, para dar cumplimiento a los cronogramas establecidos y

concertados mediante el mencionado comité mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo para adelantar actividades de carácter logístico de eventos concernientes a actividades lúdico recreativas las que de acuerdo a su naturaleza y cuantía se ajustan a la modalidad de contratación directa de conformidad con el contenido del manual de contratación de la ESE Hospital regional de Duitama. **18.** Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario la contratación con una persona Jurídica o Natural que realice la venta de los elementos del presente contrato para la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad. **14.** Que, **VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.049.652.745** de Chivata y **NIT. 1049652745-5-2,** acreditó la capacidad requerida para la ejecución del objeto contractual. **15.** Que existe certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 995 del dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), RUBRO 2.1.1.01.03.020 ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO**, para poder adelantar el presente contrato. **16.** Que, con la suscripción del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna causal constitutiva de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, y que de llegar a sobrevenir lo informará sin dilaciones a la E.S.E. para que se adopten las medidas administrativas del caso. **17.** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA.** De acuerdo con la siguiente descripción:

EJE	ACTIVIDAD	PERIODO
Eje No. 1 Equilibrio Psicosocial	Día del servidor público	Julio
	Dia de la Familia	Agosto
	Actividad de bienestar espiritual	Agosto
	Conmemoración de cumpleaños y fechas especiales	Todos los meses
	Actividad de bienestar social	Septiembre
	Actividad de relajación	Septiembre – Octubre
	Medición del clima laboral	Febrero
	Actividad de fortalecimiento de trabajo en equipo por servicios	Julio – Diciembre
	Preparación de los pre pensionados para el retiro del servicio	Noviembre
Eje No. 2 Salud Mental	Concurso de talentos	Diciembre
	Prevención de acoso laboral	Julio – Diciembre
	Jornada deportiva	Octubre
Eje No. 3 Diversidad e inclusión	Acciones programadas en el PIC 2024	Todo el año
Eje No. 4 Transformación digital		
Eje No. 5 Identidad y vocación por el servicio público		
INCENTIVOS		
NO PECUNIARIO	Reconocimiento a pensionados del periodo 2024	Diciembre
NO PECUNIARIO	Reconocimiento por resultados de la evaluación del	Diciembre

	desempeño laboral	

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo. **2.** Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato. **3.** Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso. **4.** Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar. **5.** Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. **6.** Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **8.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **9.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **10.** El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución y que sean concertadas con el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista debe dar cumplimiento en la totalidad de las especificaciones requeridas de la siguiente forma: **1.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y condiciones establecidos en el estudio previo y de conformidad con la cotización presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato. **2.** Prestar los servicios requeridos en la oportunidad establecida por la ESE Hospital Regional de Duitama. **3.** Brindar los espacios adecuados para atender a la totalidad de los funcionarios de acuerdo con las actividades contratadas y programadas, proporcionando ambientes armónicos para albergar a capacitadores y funcionarios, con medios tecnológicos propicios para su estadía durante todas las actividades programadas. **4.** Ofrecer una alternativa de mínimo dos opciones de refrigerio que será ofrecido a los funcionarios dentro del evento. **5.** Contratar y gestionar adecuadamente al personal necesario para el desarrollo de los eventos, incluyendo personal de apoyo logístico, seguridad, atención al público, entre otros, asegurando la capacitación necesaria y el cumplimiento de las normativas laborales vigentes. **6.** Asegurar el suministro oportuno de todos los recursos necesarios para la realización de los eventos y la entrega de los bienes adquiridos, incluyendo equipo de sonido, mobiliario, materiales de decoración, entre otros, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **7.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Hospital. 8. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el supervisor. **9.** Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. **10.** Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Hospital o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. Hospital Regional de Duitama y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las Autoridades

Ambientales competentes. **11.** Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del contrato. **12.** Las demás que le sean inherentes a la naturaleza del contrato. **13.** Cumplir con los servicios postventa requeridos por la entidad. **14.** Cumplir con la garantía de los equipos contratados. **15.** Reemplazar los bienes que resulten de mala calidad o presenten defectos técnicos dentro de los cinco días calendario, siguientes al requerimiento. **CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 3.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En virtud del presente Contrato, EL **HOSPITAL** se obliga a: **1.** Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. **2.** Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permiten el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA QUINTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2024,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la suscripción de este, para su ejecución se requiere del registro presupuestal, aprobación de garantías y de la suscripción del Acta de inicio. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato. **PARAGRAFO:** Este contrato se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO:** La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales vencidas posterior a la celebración de cada evento, con el visto bueno de conformidad del supervisor del contrato de la ESE Hospital Regional de Duitama, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la radicación de la factura y/o cuenta, previa certificación a satisfacción por el Líder de Talento Humano en la que se incluya cumplimiento de las condiciones técnicas, anexando el pago de seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud. **PARÁGROFO:** La liquidación del pago, posterior a la celebración de cada evento, se realizará conforme a la siguiente tabla de precios:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	**Desayuno Tipo 1**	- Caldo De Costilla 250gr - Jugo Natural 12onz O Fruta - Café, Té O Chocolate 8onz - Pan O Tostadas 70gr - Mermelada O Mantequilla 60gr Incluye Desplazamiento Y Servicio A La Mesa En El Lugar Requerido Por La Entidad	$ 18.000
2	**Desayuno Tipo 2**	- Tamal 300gr - Jugo 12onz O Fruta - Café, Té O Chocolate 8onz - Pan O Tostadas 70gr - Mermelada O Mantequilla 60gr Incluye Desplazamiento Y Servicio A La Mesa En El Lugar Requerido Por La Entidad	$ 22.000
3	**Almuerzo Tipo 1**	- **ENTRADA:** Sopa O Crema O Consomé; Porción De Fruta, Porción De Fruta. - **PROTEÍNA:** Pechuga De Pollo (150gr) O Carne De Res O Cerdo (150gr) - **CARBOHIDRATO**: Papa O Tubérculos O Plátano O Torta De Harina (80gr) - **ENERGETICO (Cereal)** Arroz O Espaguetis O Lasaña O Granos Entre Otros. (100gr) - **GUARNICIÓN:** Verduras O Legumbres O Ensaladas Fresca 125gr - **BEBIDA**: Jugo Natural De Frutas En Agua O Leche, Con Opción Sin Azúcar O Bajo En Azúcar O Sorbetes O Malteadas O Gaseosa Light O Normal O Agua. 9onz - **POSTRE** Pudine, Gelatina, Flan, Pastel Incluye Desplazamiento Y Servicio A La Mesa En El Lugar Requerido Por La Entidad	$ 26.000
4	**Almuerzo Tipo 2**	- **ENTRADA:** Sopa O Crema O Consomé; Porción De Fruta, Porción De Fruta. - **PROTEÍNA:** Mojarra Frita (150gr) O Trucha Deshuesada (150gr)	$ 30.000

		- **CARBOHIDRATO**: Papa O Tubérculos O Plátano O Torta De Harina (80gr) - **ENERGETICO (Cereal)** Arroz O Espaguetis O Lasaña O Granos Entre Otros. (100gr) - **GUARNICIÓN:** Verduras O Legumbres O Ensaladas Fresca 125gr - **BEBIDA**: Jugo Natural De Frutas En Agua O Leche, Con Opción Sin Azúcar O Bajo En Azúcar O Sorbetes O Malteadas O Gaseosa Light O Normal O Agua. 9onz - **POSTRE** Pudine, Gelatina, Flan, Pastel Incluye Desplazamiento Y Servicio A La Mesa En El Lugar Requerido Por La Entidad	
5	**Almuerzo Tipo** **3**	- **Alimento Proteico:** Carne De Res (Mínimo 250 Gr), Carne De Cerdo (Mínimo 250 Gr), Pierna Pernil De Pollo (Mínimo 300 Gr), Pechuga De Pollo (Mínimo 250 Gr), Pescado (Mínimo 250 Gr)., O Pierna Pernil De Gallina - **Farináceo O Harinas:** Papa, Yuca, Plátano, Envuelto, Arepa (Mínimo 100gr) - **Hortalizas Y Verduras:** Guacamole (Mínimo 125 Gr) - **Energético (Cereal):** Rellena (Mínimo 80gr) - **Bebida:** Jugo En Caja (Mínimo 200 Ml) O Gaseosa De 10 Oz En Éste Menú Deben Ir Mínimo Dos Carnes Con El Peso Mínimo Referido Para Éste Ítem Incluye Desplazamiento Y Servicio A La Mesa En El Lugar Requerido Por La Entidad	$ 58.000
6	**Cena**	- **ENTRADA:** Sopa O Crema O Consomé; Porción De Fruta, Porción De Fruta. - **PROTEÍNA:** Pechuga De Pollo (150gr) O Carne De Res O Cerdo (150gr) - **CARBOHIDRATO**: Papa O Tubérculos O Plátano O Torta De Harina (80gr) - **ENERGETICO (Cereal)** Arroz O Espaguetis O Lasaña O Granos Entre Otros. (100gr)	$ 25.000

		- **GUARNICIÓN:** Verduras O Legumbres O Ensaladas Fresca 125gr - **BEBIDA**: Jugo Natural De Frutas En Agua O Leche, Con Opción Sin Azúcar O Bajo En Azúcar O Sorbetes O Malteadas O Gaseosa Light O Normal O Agua. 9onz - **POSTRE** Pudine, Gelatina, Flan, Pastel Incluye Desplazamiento Y Servicio A La Mesa En El Lugar Requerido Por La Entidad	
7	**Refrigerio Tipo 1**	Sandwich De Jamón Y/O Mortadela Y Queso De 130 Gr (Proteína Mínimo 80 Gr, Dos Tajadas En Caso De Carnes Frías Y Una Tajada De Queso) Con Jugo Natural Incluye Desplazamiento Y Servicio A La Mesa En El Lugar Requerido Por La Entidad	$ 8.000
8	**Refrigerio Tipo 2**	Sandwich De Pollo Desmechado Con Queso Y Verduras (Proteína Mínimo De 80 Gr) Con Jugo Natural Empacado De Forma Individual Y Entregado En El Lugar Requerido Por La Entidad	$ 9.000
9	**Refrigerio Tipo 3**	Agua De Panela 12onz + Queso 130gr + Almojábana 200gr Incluye Servicio A La Mesa	$ 10.000
10	**Refrigerio Tipo 4**	Empanada (200 Gr)Y/O Pastel De Pollo (200gr) Jugo Natural 8onz O Gaseosa 200 Ml Pequeña Empacado De Forma Individual Y Entregado En El Lugar Requerido Por La Entidad	$ 8.000
11	**Refrigerio Tipo 4**	Ponqué 200gr+ Jugo De Caja 200ml Empacado De Forma Individual Y Entregado En El Lugar Requerido Por La Entidad	$ 8.000
12	**Refrigerio Tipo 4**	Salpicón 200ml O Ensalada De Frutas 150gr Pequeña Empacado De Forma Individual Y Entregado En El Lugar Requerido Por La Entidad	$ 8.000
13	**Estación De Café 1**	Estación De Tinto , Aromáticas Aprox (100) Incluye Operario Maquina De Tinto Y Servicio De Mesa	$ 250.000
14	**Estación De Café 2**	Estación De Tinto, Aromáticas, Café En Leche (100)	$ 250.000

		Estación De Tinto , Aromáticas Aprox (100) Incluye Operario Maquina De Tinto Y Servicio De Mesa	
15	**Bebidas Tipo 1**	Botella De Agua 600 Ml	$ 2.200
16	**Bebidas Tipo 2**	Botellón De Agua 20 Litros	$ 28.000
17	**Bebidas Tipo 3**	Gaseosa 3 Litros	$ 7.000
18	**Bebidas Tipo 4**	Jugo Natural 12 Onz Mora, Fresa, Maracuyá, Etc.	$ 3.500
19	**Pasa Bocas**	Surtidos (Dulces, Salados)	$ 15.000
20	**Instructores**	Actividades Físicas, Energéticas Y Mentales Tales Como Yoga, Zumba, Aeróbicos, Rumba, Danzas Etc. Desarrollados Por Un Entrenador Físico Por Una Duración De 60 Minutos En El Lugar Indicado Por La Entidad	$ 280.000
21	**Instructor Manualidades**	Actividad De Manualidades Se Contará Con Una Persona Que Este Capacitada Y Tenga La Experiencia Para Llevar A Cabo Taller De Manualidades	$ 250.000
22	**Coordinador De Actividades Deportivas**	Actividad Deportiva Tales Como Futbol, Baloncesto, Tejo, Rana, Tenis De Mesa Desarrollada Por Dos Docentes De Educación Física Por Una Duración De 60 Minutos En El Lugar Indicado Por La Entidad.	$ 250.000
23	**Árbitros**	Se Requerirá De Dos Árbitros De Juzgamiento Para Deportes De Futbol, Baloncesto, Tejo, Rana, Tenis De Mesa Por Una Duración De 60 Minutos En El Lugar Indicado Por La Entidad	$ 250.000
24	**Cuentero**	Persona Que Realiza Espectáculo De Cuentearía Al Público, Con Dominio De Público, Experiencia Especifica En Actividades De Cuentearía Por Una Por Una Duración De 60 Minutos	$ 320.000
25	**Animadores**	Personal Con Capacidad Para Crear Animaciones, Es Decir, Secuencias Visuales O De Sonidos De Múltiples Imágenes Que Al Sucederse Unas Detrás De Otras Generan La Ilusión De Tener Movimiento Propio E Interactúa Con Los Asistentes De La Reunión O Evento Por Una Duración De 60 Minutos	$ 280.000

26	**Recreadores**	Personal Con Habilidades Sociales Y Herramientas Didácticas Y Lúdicas Para El Desarrollo De Actividades Pedagógicas, Experienciales, Motivacionales Y De Integración, Entre Otras Por Una Duración De 60 Minutos	$ 150.000
27	**Villancicos**	Agrupación Compuesto Por 4 Personas Villancicos Novenas Navideñas Duración 30 Minutos Dentro Y Fuera De Las Instalaciones De La ESE REGIONAL DE DUITAMA	$ 300.000
28	**Grupo Musical**	Grupo Musical De Música Variada Compuesta Por 5 Personas, Puede Variar Su Costo Si El Grupo Debe Salir De La Zona Urbana.	$ 1.000.000
29	**Alquiler Tarima 2**	Tarima De 4.80 Mts X 4.80 Mts Con Cubierta, En Donde Se Instalará El Sonido Y Harán Uso Los Participantes	$ 950.000
30	**Alquiler Carpa 1**	Carpas De 4x4 Mts Laterales Color Blanco Incluye Montaje Y Desmontaje De Acuerdo A Las Actividades Solicitadas Por La Entidad	$ 180.000
31	**Alquiler Carpa 2**	Carpas De 6x6 Mts Laterales Color Blanco Incluye Montaje Y Desmontaje De Acuerdo A Las Actividades Solicitadas Por La Entidad	$ 200.000
32	**Escenario Para Evento Tipo 1**	Salón Con Capacidad De 50 Personas, Puede Variar El Costo Por Día Dependiendo El Salón Escogido Y El Lugar Dentro Del Territorio Nacional.	$ 750.000
33	**Hospedaje Tipo 1**	Habitación Acomodación Sencilla Incluye Baño Privado , Wifi, Tv Y Agua Caliente, Puede Variar El Costo Por Noche Dependiendo El Hotel Escogido Y El Lugar Dentro Del Territorio Nacional.	$ 180.000
34	**Hospedaje Tipo 2**	Habitación Acomodación Doble Incluye Baño Privado, Wifi, Tv Y Agua Caliente Puede Variar El Costo Por Noche Dependiendo El Hotel Escogido Y El Lugar Dentro Del Territorio Nacional.	$ 150.000
35	**Hospedaje Tipo 3**	Habitación Acomodación Múltiple Incluye Baño Privado, Wifi, Tv Y Agua Caliente Puede Variar El Costo Por Noche Dependiendo El Hotel Escogido Y El Lugar Dentro Del Territorio Nacional.	$ 260.000

36	**Alquiler Sonido 1**	Sonido Para Evento Compuesto Por Dos Cabinas Doble Parlante De 5000wts, Dos Bajos Sencillos, Consola Digital De 12 Canales, Microfoneria, Operador De Sonido	$ 1.000.000
37	**Alquiler De Sillas Plásticas Blancas**	Alquiler De Sillas Plásticas Blancas Sin Brazos Decoradas Con Moño Incluye Montaje Y Desmontaje De Acuerdo A Las Actividades Solicitadas Por La Entidad	$ 2.000
38	**Alquiler Sillas Tiffany**	Sillas Tiffany Sin Brazos Decoradas Incluye Montaje Y Desmontaje De Acuerdo A Las Actividades Solicitadas Por La Entidad	$ 5.000
39	**Alquiler De Mesas**	De Acuerdo Al Evento Podrá A Disposición Mesas De 2.20 X 1 Mts, Cubiertos, Que Se Requiera Para El Desarrollo Del Evento. Incluye Montaje Y Desmontaje De Acuerdo A Las Actividades Solicitadas Por La Entidad	$ 25.000
40	**Alquiler De Mantelería**	Manteles Blancos De Medidas De Acuerdo A Las Mesas A Suministrar	$ 15.000
41	**Alquiler De Video Beam**	Video Beam De 2500 Lúmenes (Equipos Con Mayor Lumens Varia Costo)	$ 220.000
42	**Equipos Digitales**	Computadores, Portátiles, Y Cualquier Otro Que Se Requiera En Desarrollo De Los Eventos Y Actividades.	$ 290.000

43	**Alquiler De Luces**	Alquiler De 9 Luces: 2 Laser De Diferentes Colores, 4 Par Led (Efecto Neón, Multicolor, Strober), 2 Luces Robóticas, 1 Luz Led Multicolor	$ 600.000
	Transporte Personal		
44	**Alquiler De Vehículo (Bus De Pasajeros)** **Paipa Sogamoso**	Servicio De Transporte De Bus Con Capacidad De 24 Pasajeros, Incluye Aire Acondicionado Que Desplazara A Públicos De La Entidad, Los Vehículos Deberán Contar Con Su Seguro De Viaje, Y Demás Papeles Requeridos Como Carta De Propiedad, SOAT, Tecno Mecánica, El Conductor Deberá Tener Experiencia En Su Labor Y Contar Con Licencia De Conducción Vehículo No Menor A Modelo 2017 IDA Y REGRESO Paipa O Sogamoso	$ 500.000
45	**Alquiler De Vehículo (Bus De Pasajeros)** **Tunja**	Servicio De Transporte De Bus Con Capacidad De 24 Pasajeros, Incluye Aire Acondicionado Que Desplazara A Públicos De La Entidad, Los Vehículos Deberán Contar Con Su Seguro De Viaje, Y Demás Papeles Requeridos Como Carta De Propiedad, SOAT, Tecno Mecánica, El Conductor Deberá Tener Experiencia En Su Labor Y Contar Con Licencia De Conducción Vehículo No Menor A Modelo 2017 Ida Y Regreso Duitama	$ 750.000
46	**Reconocimiento**	Actividad De Reconocimiento A Funcionarios Que Se Destaquen Por Su Participación, Identificación Y Apoyó A La Entidad Pasadía En Los Parques Temáticos O Espacio Recreacional (Hoteles Turístico - Zonas Húmedas) A Cielo Abierto, Sitio Específico Para Este Tipo De	$ 270.000





		Actividades En El Departamento De Boyacá. - Almuerzo Y 1 Refrigerio	
47	**Ancheta Tipo 1**	1 Ponchera Plastica 10 Lt 1 Galletas 3 Tacos 300gr 2 Salchichas En Lata 450g 1masmelos 145gr 1Vino Dulce 750ml 1Durazno Amarillo En Mitades 820g	$ 100.000
48	**Ancheta Tipo 2**	1Ponchera Plastica 18 Lt 1 Galletas 3 Tacos 300gr 2 Salchichas En Lata 450g 1 Masmelos 145gr 1 Vino Dulce 750ml 1 Durazno Amarillo En Mitades 820g 2 Salsa De Tomate 200g 2 Mermelada Mora Y Piña 200g 1 Café 450 1 Sardinas En Salsa De Tomate 425 Gr 2 Atun En Aceite 170gr	$ 150.000
49	**Ancheta Tipo 3**	1 Ponchera Plastica 25 Lt 1 Galletas 3 Tacos 300gr 2 Salchichas En Lata 450g 1 Masmelos 145gr 1 Vino Dulce 750ml 1 Durazno Amarillo En Mitades 820g 2 Salsa De Tomate 200g 2 Mermelada Mora Y Piña 200g 1 Café 450 1 Sardinas En Salsa De Tomate 425 Gr 2 Atun En Aceite 170gr 2 Choclate Por Libra 1 Jugo En Caja 200ml X 6	$ 200.000
50	**Curso Manualidades**	Se Dispondrá De Un Kit De Materiales Para Actividades De Manualidades Navideñas Papel Kraft O Papel Periódico. Tijera.	$ 250.000



		Silicona Liquida Lazos De Colores. Adornos Navideños. Relleno Siliconado 1k Ojos Móviles Redondos 2 1mt De Paño Color Verde 1mt De Paño Color Rojo 1mt De Paño Color Beige	
51	**Entrega**	Teniendo Las Festividades Navideñas Se Entregará A Los Funcionarios De Planta Un Detalle De Navidad, De Acuerdo Con Lo Concertado Con El Supervisor Del Contrato.	$ 150.000
52	**Premiación**	Teniendo En Cuenta Las Actividades Deportivas, Lúdicas Y Recreativas, Se Premiarán A Los Cuatro Primeros Participantes De Cada Disciplina, De Acuerdo Con Lo Concertado Con El Supervisor Del Contrato. - Trofeo O Bono Canjeable	$ 150.000
53	**Tarjetas Regalo, Navideñas**	Bonos Por Un Valor De $100.000 Los Cuales Deben Ser Redimibles E Intransferibles A Cada Funcionario De La Entidad	Según Cantidad

PARÁGRAFO: Para tramitar el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLAUSULA OCTAVA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las apropiaciones presupuestales que se deriven de este contrato quedan subordinadas dentro del presupuesto con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No 995 del dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), RUBRO 2.1.1.01.03.020 ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO**, expedida por la Oficina de Presupuesto, del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2024, aprobado mediante Acuerdo N° 015 del 2023 "Por medio del cual se fija el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama para la vigencia fiscal del año 2024". **CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN:** El **HOSPITAL** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de quien se desempeñe como **Subgerente Administrativo y/o quien haga sus veces**, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2).** Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al objeto contratado. **3).** Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el termino de ejecución del contrato a la Oficina Jurídica sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. **4).** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato.

5). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. **6).** Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **7).** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **8).** Verificar la entrega de los bienes, obras, servicios, y en general el objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las respectivas constancias. **9).** Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien suscribe el contrato, para lo cual deberá informar lo pertinente a fin de que se proyecten y tramiten los actos respectivos. **10).** Cualquier divergencia que se llegare a presentar entre el supervisor y el contratista, deberá ser puesta en conocimiento de quien suscribe el contrato en nombre y representación de la Entidad a fin de que se dirima por este. **11).** Recibir el informe final y emitir su concepto sobre el mismo. **12).** Exigir que la calidad de los servicios contratados, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. **13).** Certificar el cumplimiento y calidad de la ejecución de las actividades contratadas por parte del **CONTRATISTA** una vez haya terminado el contrato. Todas las observaciones y actuaciones que se generen en virtud del presente contrato deberán constar por escrito. **14).** Dar aplicabilidad a lo establecido en la Resolución 194 de 14 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se adopta el Manual de contratación e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama". **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el **HOSPITAL** le podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el dos por ciento **(2%)** del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder del 20% del valor total pactado y sin perjuicio de que el **HOSPITAL** haga efectiva la cláusula penal pecuniaria. Las multas solamente podrán ser impuestas mientras se encuentre pendiente la ejecución de la obligación a cargo del CONTRATISTA**.** A su vez, las multas serán impuestas mediante resolución motivada, acto administrativo susceptible de recurso de reposición. En firme la multa EL HOSPITAL la hará exigible mediante la aplicación del mecanismo de compensación respecto de las sumas que adeude al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía única, y si ello no fuere posible mediante la jurisdicción coactiva o jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en el presente contrato o de la declaratoria de caducidad, éste pagará al **HOSPITAL** a título de pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato que se considerará como pago por los perjuicios que se le causen al **HOSPITAL.** El HOSPITAL hará efectiva la presente cláusula mediante acto administrativo declarativo de incumplimiento y su exigibilidad se efectuará mediante la aplicación del mecanismo de compensación respecto de las sumas que El HOSPITAL adeude al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía única, y si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva o a través de la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de la multa, cláusula penal, caducidad etc. se hará con observancia, respeto y aplicación del derecho al debido proceso del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -IMPEDIMENTO DE CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y la liquidación de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. Si es del caso, se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT:** EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan

al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC), Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente)que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. -CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, interpretación unilateral, caducidad, y reversión, contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias y reglamentarias, las cuales podrán ser impuestas por la E.S.E previo agotamiento del debido proceso. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. -INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne y defenderá a su propio costo al HOSPITAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el HOSPITAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA también mantendrá indemne al HOSPITAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de del presente Contrato. **PARAGRAFO**. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al HOSPITAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** La designación de supervisión. **e).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **f).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo el CONTRATISTA constituirá garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia a favor del HOSPITAL que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y que ampare los siguientes riesgos**: a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más**. b. CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía equivalente a 200 SMLV, con cobertura durante el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL HOSPITAL	EL CONTRATISTA
Nombre: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	Nombre: VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA
Dirección: AV AMERICAS CRA 35	Dirección: CARERA 3 # 05 Ventaquemada Boyacá
Teléfono: 7632323, Ext. 204	Teléfono: 3214204206
Correo electrónico: subadministrativa@hrd.gov.co	Correo electrónico: ruizalev97@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de garantías, expedición del Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio.

En constancia se firma en Duitama, el 24 SEP 2024

VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA
LA CONTRATISTA

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
EL HOSPITAL

Proyectó: *Miguel Cely. Apoyo Jurídico Contratación.*
Revisó: *Manuel Fernando González Cruz. Asesor Jurídico Externo.*

Ventaquemada, 27 de Diciembre de 2024

Señores
VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA
Ciudad.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – MV-MIN-054-2024

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024.

Cordial saludo,

El Alcalde del Municipio de Ventaquemada, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada en el proceso de selección adelantado para **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024"**, teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha celebrado el contrato de mínima cuantía y que a partir de la fecha los términos contractuales son los siguientes,

No. Del Contrato: MV-MIN-052-2024 **Fecha Del Contrato: 27 de Diciembre de 2024**	
CLAUSULAS	
PRIMERO: Objeto Contractual	**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024.**
SEGUNDO: Tipo de Contrato	SUMINISTRO

TERCERO: Datos del Contratista

CONTRATISTA	
TIPO DE CONTRATISTA	Persona Natural
CONTRATISTA	VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA
NIT	1049652745 – 5
NOMBRE R/L	VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA
No. de IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.049.652.745 Expedida en Tunja
TELÉFONO	312 – 7188287
EMAIL	Distribucionesva2024@gmail.com
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES	Carrera 7 No. 3 – 05 Ventaquemada, Boyacá

CUARTO: Ficha Técnica

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CENA ESPECIAL: Compuesta de entrada, sopa de mazorca y el fuerte: trucha y pierna pernil al horno, papa nativa, ensalada, plátano al horno y jugo natural acompañado de postre servido a la mesa	51	$ 62.500,00	$ 3.187.500,00
2	Detalle navideño compuesto por vino 750ml marca reconocida en el mercado, galletas navideñas 200gr, masmelos 80gr, paneton 380gr, empacado en tina plástica con cinta y papel navideño	51	$ 83.500,00	$ 4.258.500,00
3	SONIDO COMPUESTO POR 2 CABINAS ACTIVAS DE 15" Dos bajos cada uno de 2000w microfoneria suficiente Y ACOMPAÑAMIENTO DE DJ PARA ARMONIZAR DURACION DEL EVENTO	1	$2.554.000,00	$ 2.554.000,00

QUINTO: Valor del Contrato

DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)

SEXTO: Forma de Pago

El Municipio cancelara mediante un único pago equivalente al 100% del valor del contrato a la finalización del contrato, previa presentación del acta de recibo final y de liquidación suscrita por el supervisor, factura, informe de ejecución y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

SÉPTIMO: Lugar de Ejecución del Contrato

El objeto del contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Ventaquemada, Boyacá bajo la coordinación que se realizará con el supervisor del contrato según requerimientos y necesidades de la entidad contratante y de acuerdo a lo señalado en el estudio previo, invitación pública y la oferta presentada.

OCTAVO: Imputación Presupuestal	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024 y conforme al Certificado de Disponibilidad No. 786 de fecha 23/12/2024 el cual fue expedido por la Tesorería del municipio de Ventaquemada.
NOVENO: Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, dentro de los cuales se ejecutara el objeto del contrato y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio
DÉCIMO: Garantías	En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias.
UNDÉCIMO: Datos del Supervisor	**Nombre:** Heidy Yineth Cuitiva Moreno **Cargo:** Secretaria Administrativa y de Gobierno **Correo Electrónico:** Administrativaygobierno@ventaquemada-boyaca.gov.co
DUODÉCIMO: OBLIGACIONES	
12.1. Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. **2.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso. **4.** Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **7.** Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **8.** Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica,

	técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **9.** Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **10.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **11.** Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista. **12.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002)
12.2. Obligaciones específicas del Contratista	**1.** Prestar el servicio requerido de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en el contrato **2.** Proporcionar los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. **3.** Presentar informe final de la actividad acompañado de los soportes correspondientes, en los cuales se debe incluir formato de asistencia normalizado por el municipio debidamente diligenciado y registro fotográfico **4.** Prestar el servicio en la fecha y hora indicada por el supervisor del contrato. **5.** Los productos que componen el plato fuerte deben estar en condiciones frescas de preparación **6.** Cumplir en forma adecuada y oportuna con el objeto contratado **7.** Garantizar la calidad del servicio y de los productos suministrados

	8. Realizar toda la logística necesaria para llevar a cabo el evento según los requerimientos del supervisor del contrato. **9.** La fecha de vencimiento de los productos no podrá ser inferior a seis (06) meses, de igual manera los productos deben estar bien sellados. **10.** Entregar los elementos descritos en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por él contratista dentro del plazo pactado, en la fecha y el lugar que establezca el supervisor del contrato. **11.** Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. **12.** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **13.** Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **15.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **16.** El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. El municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista **17.** Guardar a favor del Municipio de Ventaquemada el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón de la ejecución del objeto contractual **18.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **19.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12.3. Obligaciones de la Entidad	**1.** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

	2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **3.** Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). **4.** Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales. **5.** Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato. **6.** Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **7.** Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso. **8.** Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la secretaria de hacienda para efectuar dicho pago. **9.** Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse **10.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.
DECIMOTERCERO: **Cláusula Excepcionales**	Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17,18 de la ley 80 de 1993, y aquellas que la adicionen, modifiquen, o complementen.
DECIMOCUARTO: **Multas:**	Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del

	mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
DECIMOQUINTO: **Cláusula Penal Pecuniaria**	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
DECIMOSEXTO: **Inhabilidades e incompatibilidades**	Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
DECIMOSÉPTIMO: **Domicilio**	Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Ventaquemada, Departamento de Boyacá
DECIMOCTAVO: **Clausula Compromisoria**	Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011
DECIMONOVENO: **Cesión**	El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
VIGÉSIMO: **Normatividad**	El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, Compilatorio del Decreto 1510 de 2013, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa
VIGÉSIMO PRIMERO: **Liquidación**	El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007
VIGÉSIMO SEGUNDO: **Requisitos de Perfeccionamiento, Ejecución y Pago**	Son requisitos de perfeccionamiento: **a.** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía. Son requisitos para la ejecución del contrato: **a.** La existencia del Certificado de Disponibilidad

	Presupuestal. **b.** La Aprobación de Garantías (si las hubiere) **c.** El Registro presupuestal **d.** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud. **e.** Garantías a Favor de la entidad contratante (si las hubiere)

Esta decisión se publicará en el portal único de contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta aceptación de oferta y que conoce los términos y tiempos de esta obligación jurídica.
El contratista deberá cancelar el valor de las estampillas en la tesorería del municipio de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

Finalmente se hace saber al contratista que dispone para la suscripción del Acta de Inicio del término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal.

Atentamente,

OSCAR CAMILO MONTAÑEZ BOHORQUEZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Oscar Camilo Montañez Bohórquez - Alcalde Municipal
Vo.Bo.: Heidy Yineth Cuitiva Moreno - Secretaria Administrativa y de Gobierno
Revisó: Diana Cristina Bohórquez - Profesional Universitario
Proyecto: Yenny Paola Chávez Novoa - Asesor de Contratación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA NIT. 891800986-2	REGISTRO
	SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	R-SGC-CP-LP
	ACTA DE LIQUIDACION / REGISTRO MV-MIN-054-2024	PAG. 1 de 1

CONTRATO NUMERO	MV-MIN-054-2024	**FECHA DEL CONTRATO**	27/12/2024

Contrato de obra	☐	Convenio de asociacion con particulares	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de seguros	☐
Contrato de prestacion de servicios	☐	Contrato de arriendo	☐
Contrato de suministro	■	Orden de _____	☐

OBJETO CONTRACTUAL (Transcriba el objeto contractual tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024

CONTRATISTA (Utilice el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social:	VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA
NIT	1049652745 – 5
C.C.	1049652745 EXPEDIDA EN TUNJA.

NOTA: EN CASO DE HABERSE REALIZADO CESION DE CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA CESIONARIO

VALOR(En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: $ 10.000.000,00

Valor en letras: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE

ADICION

Valor en números: $ 0,00

Valor en letras: N/A

PLAZO	**ADICIONES AL PLAZO**
HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	N/A

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A(Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

Nombre: HEIDY YINETH CUITIVA MORENO

Dependencia: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

ASUNTO (Complete los espacios vacios y amplie la información cuando lo considere necesario)

En VENTAQUEMADA a los Treinta (30) dias del mes de Diciembre de 2024, OSCAR CAMILO MONTAÑEZ BOHORQUEZ, en su calidad de Alcalde Municipal, VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA, en calidad de contratista, HEIDY YINETH CUITIVA MORENO supervisor del contrato de COMPRA, acordaron suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN de la Aceptacion de Oferta No. MV-MIN-054-2024 tal como lo dispone la cláusula de liquidación del mismo, así acordaron.

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato en mención, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA SEGUNDA: Que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción de la Alcaldia de Ventaquemada, tal como lo hace constar, con su firma el supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 10.000.000,00**
VALOR APORTE DEL DEPARTAMENTO	**$ 0,00**
VALOR ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 10.000.000,00**
VALOR TOTAL RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	**$ 0,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	**$ 10.000.000,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$ 0,00**

NOTA: SI HAY SALDOS A LIBERAR INDIQUE SU VALOR

CLAUSULA CUARTA: El Supervisor del Convenio, deja constancia que efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por concepto del contrato objeto de la presente liquidación.

VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA
Contratista

HEIDY YINETH CUITIVA MORENO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
Supervisor

OSCAR CAMILO MONTAÑEZ BOHORQUEZ
Alcalde

Tunja 19 de noviembre de 2024

Señora
VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA
C.C. 1.049.652.745 DE TUNJA
Dirección: CRA 7 Nº 3 – 05 Ventaquemada
Email: ruizalev97@gmail.com
Ciudad: TUNJA

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.
Proceso de Invitación Pública Mínima Cuantía MC-014-2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	19 de noviembre de 2024	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
Objeto:	"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS REQUERIDOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P."	
Contratista y Representante Legal	VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA	
	C.C. 1.049.652.745 DE TUNJA	
	Teléfono: 3214204206	Correo electrónico: ruizalev97@gmail.com
Dirección	CRA 7 Nº 3 – 05 Ventaquemada	
Proyecto:	N/A	Fecha Viabilidad: N/A
CDP	No. 2024000508 del 06 de noviembre de 2024	
Valor Total	**VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($24.870.000)** Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.	
Forma de Pago:	La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, efectuará el pago de la siguiente forma: Se pagará al contratista el (100%) del valor del contrato, en UNO (01) único pago, al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de pago de aportes parafiscales y acta de liquidación.	

	La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera El pago se hará contra entrega dentro de los (8) ocho días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el supervisor del contrato; certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud, Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del articulo50 de la lay 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la Empresa. Su prestación deberá hacerse siempre en el domicilio de la ESPB. Nota 1: El valor aquí propuesto contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Nota 2: La ESPB se compromete a pagar el valor del contrato subordinado, a las apropiaciones que del mismo se hagan de presupuesto y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos citados.
Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es por el término de un (01) mes, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Lugar de ejecución:	SEDE PRINCIPAL de la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P, ubicada en el Centro Empresarial Green Hills Edificio Bloque I, en la dirección AV. Universitaria No. 75A- 00 de Tunja (Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la E.S.P.B S.A. E.S.P. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con la E.S.P.B SA ESP a:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato:

4.1.1 Conocer y presentar su propuesta con base en las especificaciones establecidas en la invitación pública. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido, así como también con la entrega de los bienes y/o servicios requeridos.
4.1.2 Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo del contrato.
4.1.3 ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la carta de aceptación de la propuesta.
4.1.4 Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo, invitación y a las que se compromete en la propuesta.

4.1.5 obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4.1.6 Entregar el pago de los aportes de parafiscales del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, la E.S.P.B no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
4.1.7 Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo
4.1.8 El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de manera previa para el pago.
4.1.9 Constituir y allegar a la oficina jurídica, para su aprobación, las garantías establecidas para la ejecución del contrato.
4.1.10 El contratista estará obligado a reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P.B con el incumplimiento del contrato
4.1.11 Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos, para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.
4.1.12 Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato.
4.1.13 Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones o prorrogas a las pólizas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro
4.1.14 Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Entidad o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta.
4.1.15 Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

4.2.1 Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
4.2.2 Prestar el servicio requerido de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas en el contrato.
4.2.3 Proveer los bienes y Servicios contempladas en las especificaciones técnicas del Presente Objeto contractual a fin de garantizar el servicio requerido.
4.2.4 Entregar los productos requeridos, de acuerdo a cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el contrato y dentro del término estipulado
4.2.5 Entregar los bienes y Servicios contempladas en las especificaciones técnicas; producto, alimento, que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al respectivo contratista por el responsable de recibir el pedido y con un cambio de inmediato después de la solicitud de la entidad, si es comida el cambio deberá realizarse en un día.
4.2.6 Cumplir estrictamente con la duración de las emisiones

4.2.7 Garantizar la calidad y cumplimiento del servicio requerido durante cada evento.

4.2.8 Cumplir oportunamente con la logística requerida en cada una de las actividades establecidas para cada evento.

4.2.9 Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el supervisor.

4.2.10 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

4.2.11 Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

4.2.12 Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2.13 El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

5. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS: El objeto del contrato será **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS REQUERIDOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P."**

Según las siguientes características técnicas y económicas:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Ponqué Naranja Semillas Amapola de 7libras enforma rectangular con logo para 200 personas	1	$ 1.400.000
2	Tabla de quesos de 200 gramos cada una, debe incluir: Queso Paipa, campesino, doble crema.Jamón. Frutos secos maní, almendras y uvas pasas	200	$ 4.000.000
3	Botellón de agua de 20 litros	15	$ 375.000
4	Bolsa de hielo de 3kilos.	10	$ 80.000
5	Estación de café con servicio para 200 personas convaso biodegradable de 4 onzas	1	$ 240.000
6	Estación de colaciones: galletas de maíz para 200 personas	1	$ 200.000
7	Tarima 7.20 x4.80	1	$ 800.000
8	Sonido tipo Array 4 cajas de 100 watts por lado 6 bajos de 1500 watts Consola digital midasMonitores de piso de selfin y pitos Toda microfoneria	1	$ 2.200.000
9	Planta Eléctrica 100kva por 6 horas	1	$ 1.800.000
10	Luces para salón. 8 cabezas bit-7r, 10 Parlet	1	$ 1.000.000
11	Pantalla led 5*2 metros	1	$ 2.800.000
12	Ambientación de salón con globos de colores: amarillo, azul y verde (incluye instalación) Descripción: Seis (6) torres de tres metros y 1 arco de entrada en globos R12. Veinte (20) globos burbujas R18 para colgar. Veinte (20) cortinas tipo fleco (10 doradas y 10 azules metalizadas, cada una de 1 mt de ancho por 1.70 mt alto)	1	$ 2.800.000

13	Mesa rectangular para 10 personas	25	$ 625.000
14	Silla Cross back	200	$ 1.600.000
15	Copa agua balón de cristal	200	$ 260.000
16	Vaso roquero para coctel de cristal	200	$ 180.000
17	Plato medio de porcelana para torta y tabla de queso	400	$ 300.000
18	Tenedor pequeño en acero	400	$ 280.000
19	Manteles blancos en tela lafayette	25	$ 350.000
20	Servilletas blancas en tela lafayette	200	$ 200.000
21	Tapa centro mesa dorado tela satín	25	$ 150.000
22	Arreglo floral tarima de 6 metros con rosas blancas,amarills hiedra, margaritas, soliaster y Yitsu	1	$ 1.000.000
23	Arreglo floral centro de mesa de 12 cm con rosasblancas, amarills hiedra, margaritas, soliaster y Yitsu	25	$ 1.250.000
24	Logísticos servicios, incluye meseros para servicio a la mesa (incluye instalación de menaje y mobiliario de servicio)	14	$ 980.000
	VALOR TOTAL		**$24.870.000**

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P:

En virtud del presente Contrato, la E.S.P.B S.A E.S.P se obliga a:

6.1 Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

6.2 Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.

6.3 Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato

6.4 Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

6.5 Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el VEINTE (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

10. GARANTÍAS: En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.7.7.1.16. del decreto 1079 de 2015, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única bajo lo regulado en el Decreto 1082 del 2015, que ampare los siguientes riesgos a favor de la entidad:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACION.**
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL:	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá E.S.P.B. identificada con NIT 900.297.725-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá E.S.P.B. identificada con NIT 900.297.725-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la E.S.P.B. S.A E.S.P. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación Pública selección mínima cuantía No. MC-014-2024**.** b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, así como la suscripción del acta de inicio.

15.DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por:

Nombre del funcionario: KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS
Cargo: secretaria general

Igualmente, el supervisor deberá:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.
i) Las demás que resulten necesarias en virtud del seguimiento y control a la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto pactado.

16.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera), 2) Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1). Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso De Invitación Pública Mínima Cuantía MC-010 del 2024, serán causadas de conformidad con las ordenanzas vigentes así: El contratista se obliga a realizar la cancelación de las siguientes estampillas: a), ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato o adición si hubiere, su pago se realizara de Acuerdo con lo establecido en el Artículo 308 de la Ordenanza N° 030 de 2017.b) ESTAMPILLA PROCULTURA con una tarifa equivalente al (1.5%) del valor total del contrato y adición si hubiere, su pago se realizara como lo establece el Artículo 320°de la Ordenanza 030 de 2017 modificado por el Artículo 06 de la Ordenanza N° 024 de 2019. c) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. con una tarifa equivalente al (2.5%) del valor total del contrato y adición si hubiere, Su pago se hará efectiva de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 de la Ordenanza 013 de 2020., d) ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL. con una tarifa equivalente al (1%) del valor total del contrato y adición si hubiere, su pago se realizará de Acuerdo como lo establece el Artículo 6 de la Ordenanza 026 del 2020.

ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ
Gerente

Proyectó: ANDRES FELIPE FONSECA WILCHES. / Abogado Contratista ESPB
Revisó: JUAN DAVID MORENO RAMIREZ / Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial
Aprobó: ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ / Gerente

ADICION Nº 01 MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC 014 DE 2024 CONTENIDO EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

ENTIDAD CONTRATANTE	:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ. S.A. E.S.P	
NIT No.	:	900.297.725-0	
REPRESENTANTE LEGAL	:	ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	:	No. 7.228.328 expedida en Duitama - Boyacá	
CONTRATISTA		VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA	
C.C. No.	:	1.049.652.745 DE TUNJA	
DIRECCIÓN	:	CRA 7 Nº 3 – 05 Ventaquemada	CORREO ELECTRÓNICO ruizalev97@gmail.com
TELÉFONO	:	3214204206	
OBJETO	:	"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS REQUERIDOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P."	
VALOR INICIAL	:	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($24.870.000)	
VALOR ADICIONAL	:	ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($11.130.000) M/CTE	
VALOR TOTAL	:	TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($36.000.000)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	UN (01) MES, EL CUAL SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	

Entre los suscritos a saber, **ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.228.328 expedida en Duitama - Boyacá, en su calidad de Gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 098 del 14 de febrero de 2024, Y conforme al Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Tunja Según Registro N° 42093 del libro IX del registro mercantil el día 20 de Febrero de 2024 quien en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo 008 del 18 de Agosto del 2023 "Por la cual se adopta el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.", Así como por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P,** identificado con número de NIT 900.297.725-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra **VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA** con cédula de ciudadanía No.

1.049.652.745 expedida en Tunja, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL Nº 1 Y MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 014 DE 2024**, **CONTENIDO EN LA COMUNICACIONDE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA** el cual se regirá por las disposiciones consagradas en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024 la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P**,** realizo comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación publica de mínima cuantía MC-014 DE 2024 al proponente de VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA identificada con C.c 1.049.652.745 de Tunja, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS REQUERIDOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P."2).** Que, de conformidad a lo dispuesto en la Comunicación de la Aceptación de la Oferta, el plazo total de ejecución del contrato es de Un (01) mes. **3)** Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, teniendo en cuenta el acta de inicio suscrita el día cinco (5) de diciembre de 2024. **4)** Que la supervisión del contrato que adelanta la Secretaria General de la ESPB radica oficio COM-749, en la que justifica la necesidad de Adicionar en valor la suma de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($11.130.000) M/CTE y modificar las especificaciones técnicas, con el fin de incluir el presente adicional, asimismo, solicita modificar la cláusula de pago del referido contrato, lo anterior basado en las siguientes consideraciones: **a)** "(…) *en calidad de supervisores considera necesario ampliar el alcance del contrato, en razón a que se requiere adicionar el suministro de 100 almuerzos para los invitados que harán parte de la Convención de Alcaldes y Alcaldesas 2024-2027, evento clave para reafirmar su compromiso con la calidad del agua en el departamento, donde se llevará a cabo la firma del compromiso por la calidad del agua, se lanzará la nueva marca empresarial y se presentarán los logros de la empresa en sus 15 años de creación; conmemoración importante para exaltar, recordar y honrar el camino recorrido. De mismo modo se requiere adicionar, la Producción de identidad sonora a través de jingle publicitario para lanzamiento de la nueva marca de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P.* ***b)*** *Así mismo se requiere modificar en el sentido de adicionar dentro de las diferentes eventos que requiere la entidad, actividades que incentiven a los funcionario, quienes durante la vigencia a través de sus labores contribuyen a lograr los objetivos y metas propuestas por los directivos de la entidad; por lo cual se tiene previsto durante las fechas de fin de año realizar varias actividades dirigidas a los funcionarios, en aras de generar el sentido de pertenencia, y espacios que favorecen el clima organizacional y fomentan la autoestima de nuestros funcionarios para el logro de los objetivos empresariales y personales. Por lo anterior se tiene previsto el alquiler de un salón, el ofrecimiento de una cena, presentación artística y un detalle navideño.* ***c)*** *De igual forma, se requiere modificar en el sentido de adicionar, una jornada de capacitación a través de un profesional en derecho con amplia experiencia en materia de contratación. Con el objetivo de reforzar el conocimiento de los funcionarios de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P, en temas de contratación, específicamente evaluación en la contratación publica.* ***d)*** *Para lo cual, se hace necesario adicionar el valor del contrato antes mencionado en ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($11.130.000) M/CTE.* ***e)*** *La Modificación que se pretende es procedente de conformidad con el numeral 5 de aceptación de la oferta MC 014 de 2024 y al siguiente por menor;* ***f)*** *La Modificación que se pretende es procedente de conformidad con el numeral 5 de aceptación de la oferta MC 014 de 2024 y al siguiente por menor;* ***g)*** *La Corte Constitucional en sentencia C - 949 de 2001 M.P Dra. Clara Inés Vargas Hernández, manifiesta que; "(...) por regla general, los contratos estatales pueden ser*

modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado", (Negrita fuera de texto) y en otra sentencia señaló lo siguiente ; "las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.1" (Negrita fuera de texto). ***h)*** *Al respecto , es preciso destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que indica; "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."2 (Negrita fuera de texto).* ***i)*** *Se precisa, que la presente adición a la aceptación de la oferta MC 014 de 2024, sigue las disposiciones del articulo 13 y 40 de la 1 ley 80 de 1993, específicamente lo contemplado con el artículo 1501 del Código Civil que manifiesta que los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales, que para el caso particular es el VALOR, el cual está determinada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que manifiesta; "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." La respectiva adición cumple con lo determinado en la norma trascrita****. j)*** *Teniendo en cuenta que se requieren adquirir nuevos elementos que no fueron cotizados en el contrato inicial, desde la parte técnica se realiza un estudio de mercado el cual arroja lo siguiente:*

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1 FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA		COTIZACION 2 ELKYN RUIZ GONZALEZ		COTIZACION 3 VERONICA ALEJANDRA RUIZ		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	ALMUERZO Compuesto con pechuga a la plancha 150gr guarnición, tubérculo 120gr, ensalada dulce 80gr, jugo en caja tetrapack 200ml Empacado en material biodegradable entregado enel lugar indicado por el supervisor	100	$30.000	$3.000.000	$30.000	$3.000.000	$32.000	$3.200.000	$30.667	$3.066.667
2	Alquiler ocho (08) horas de salón para eventos ubicado en las ciudad de Tunja con capacidad de 80 personas	1	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$950.000	$950.000	$983.333	$983.333

3	Cena compuesta por carne de res y/o cerdo guarnición, tubérculo 120gr, ensalada dulce 80gr, postre, jugo en caja tetrapack 200ml Empacado en material biodegradable entregado enel lugar indicado por el supervisor	13	$45.000	$585.000	$55.000	$715.000	$50.000	$650.000	$50.000	$650.000
4	Presentación artística y cultural duración 2 horas conformado por 6 integrantes	1	$1.800.000	$1.800.000	$1.600.000	$1.600.000	$1.600.000	$1.600.000	$1.666.667	$1.666.667
5	Detalle navideño • Masmelos navideños 80gr • Barquillos 135 gr • Dulce navidad greco 125gr • Gaseosa artesanal • Almendras francesas 135 gr • Bastones o dulces x 2 • Caja de navidad • Tarjeta de navidad Moño de navidad	13	$70.000	$910.000	$70.000	$910.000	$68.000	$884.000	$69.333	$901.333
6	Capacitador ocho horas profesional en derecho con posgrado en modalidad de maestría con experiencia 5 años tema central evaluación en la contratación publica	1	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.100.000	$1.100.000	$1.166.667	$1.166.667
7	Producción de identidad sonora a través de jingle publicitario para lanzamiento de la nueva marca de la Empresa	1	$2700.000	$2700.000	$2-290.000	$2.290.000	$3.096.000	$3.096.000	$2.695.333	$2.695.333
TOTAL			$ 11.195.000		$ 10.715.000		$ 11.480.000		$11.130.000	

k) *Los siguientes bienes y servicios hacen parte de la adición al contrato de la referencia, los cuales son necesarios para cumplimiento al objeto contractual del mismo y de igual forma para suplir las necesidades requeridas por la entidad. Es de gran relevancia poner en conocimiento que dichos bienes y servicios fueron soportados mediante análisis y estudio de mercado, los cuales hacen parte de la carpeta contractual en los respectivos documentos de gestión de calidad; de este modo la Secretaria General EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P, desglosa los bienes y servicios a adquirir de la siguiente manera:*

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
LANZAMIENTO NUEVA MARCA				
1	ALMUERZO Compuesto con pechuga a la plancha 150gr guarnición, tubérculo 120gr, ensalada dulce 80gr, jugo en caja tetrapack 200ml Empacado en material biodegradable entregado enel lugar indicado por el supervisor	100	$30.667	$3.066.667
2	Producción de identidad sonora a través de jingle publicitario para lanzamiento de la nueva marca de la Empresa	1	$2.695.333	$2.695.333
CENA NAVIDEÑA				
3	Alquiler ocho (08) horas de salón para eventos ubicado en las ciudad de Tunja con capacidad de 80 personas	1	$983.333 $983.333	
4	Cena compuesta por carne de res y/o cerdo guarnición, tubérculo 120gr, ensalada dulce 80gr, postre, jugo en caja tetrapack 200ml Empacado en material biodegradable entregado enel lugar indicado por el supervisor	13	$50.000	$650.000
5	Presentación artística y cultural duración 2 horas conformado por 6 integrantes	1	$1.666.667	$1.666.667
6	Detalle navideño • Masmelos navideños 80gr • Barquillos 135 gr • Dulce navidad greco 125gr • Gaseosa artesanal • Almendras francesas 135 gr • Bastones o dulces x 2 • Caja de navidad • Tarjeta de navidad Moño de navidad	13	$69.333	$901.333
CAPACITACIÓN GOBIERNO CORPORATIVO Y GERENCIA PUBLICA				
7	Capacitador ocho horas profesional en derecho con posgrado en modalidad de maestría con experiencia 5 años tema central evaluación en la contratación publica	1	$1.166.667	$1.166.667
TOTAL			**$11.130.000**	

6) Que mediante oficio PLE-1018 de fecha 09 de diciembre de 2024 el Gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, da aval para dar trámite a lo solicitado por la Secretaria General en razón al concepto favorable de aprobación de la adición y modificación; **7)** Que la presente adición No. 1 a la Comunicación de la Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía MC-014 de 2024, sigue las disposiciones del articulo 13 y 40 de la ley 80 de 1993, así como el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que manifiesta; *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* La respectiva adición cumple con lo determinado en

la norma trascrita". **8)** Que la empresa cuenta con recursos para amparar las obligaciones derivadas de la suscripción del presente adicional, bajo CDP No. 2024000508. **9)** En concordancia con lo anterior las partes obrando bajo el principio de autonomía de la voluntad acuerdan suscribir el presente **Adicional 01 y Modificatorio No. 1**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR** al Contrato - Comunicación de la Aceptación de la oferta MC 014 de 2024, la suma de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($11.130.000) M/CTE, PARÁGRAFO.** El Valor total del contrato - Comunicación de la Aceptación de la Oferta MC 014 de 2024 será por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($36.000.000). CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR Y ADICIONAR** parcialmente el numeral 5° de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta especificaciones técnico - económicas, el cual quedara de la siguiente manera:

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS EL OBJETO DEL CONTRATO SERÁ "PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS REQUERIDOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P."

Según las siguientes características técnicas y económicas:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
LANZAMIENTO NUEVA MARCA			
1	Ponqué Naranja Semillas Amapola de 7libras en forma rectangular con logo para 200 personas	1	$1.550.000,00
2	Tabla de quesos de 200 gramos cada una, debe incluir: Queso Paipa, campesino, doble crema. Jamón. Frutos secos maní, almendras y uvas pasas	200	$4.916.666,67
3	Botellón de agua de 20 litros	15	$377.000,00
4	Bolsa de hielo de 3kilos.	10	$80.200,00
5	Estación de café con servicio para 200 personas con vaso biodegradable de 4 onzas	1	$743.333,33
6	Estación de colaciones: galletas de maíz para 200 personas	1	$290.000,00
7	Tarima 7.20 x4.80	1	$1.036.666,67

8	Sonido tipo Array 4 cajas de 100 watts por lado 6 bajos de 1500 watts Consola digital midas Monitores de piso de selfin y pitos Toda microfoneria	1	$4.650.000,00
9	Planta Eléctrica 100kva por 6 horas	1	$1.966.583,33
10	Luces para salón. 8 cabezas bit-7r, 10 Parlet	1	$1.506.666,67
11	Pantalla led 5*2 metros	1	$3.354.000,00
12	Ambientación de salón con globos de colores: amarillo, azul y verde (incluye instalación) Descripción: Seis (6) torres de tres metros y 1 arco de entrada en globos R12. Veinte (20) globos burbujas R18 para colgar. Veinte (20) cortinas tipo fleco (10 doradas y 10 azules metalizadas, cada una de 1 mt de ancho por 1.70 mt alto)	1	$5.413.333,33
13	Mesa rectangular para 10 personas	25	$ 890.000,00
14	Silla Cross back	200	$2.266.666,67
15	Copa agua balón de cristal	200	$333.333,33
16	Vaso roquero para coctel de cristal	200	$183.333,33
17	Plato medio de porcelana para torta y tabla de queso	400	$300.000,00
18	Tenedor pequeño en acero	400	$300.000,00
19	Manteles blancos en tela lafayette	25	$454.166,67
20	Servilletas blancas en tela lafayette	200	$213.333,33
21	Tapa centro mesa dorado tela satín	25	$152.500,00
22	Arreglo floral tarima de 6 metros con rosas blancas, amarills hiedra, margaritas, soliaster y Yitsu	1	$1.416.666,67
23	Arreglo floral centro de mesa de 12 cm con rosas blancas, amarills hiedra, margaritas, soliaster y Yitsu	25	$2.008.333,33
24	Logísticos servicio, incluye meseros para servicio a la mesa (incluye instalación de menaje y mobiliario de servicio)	14	$1.384.366,67
25	ALMUERZO Compuesto con pechuga a la plancha 150gr guarnición, tubérculo 120gr, ensalada dulce 80gr, jugo en caja tetrapack 200ml Empacado en material biodegradable entregado en el lugar indicado por el supervisor	100	$3.066.667

26	Producción de identidad sonora a través de jingle publicitario para lanzamiento de la nueva marca de la Empresa	1	$2.695.333
CENA NAVIDEÑA			
27	Alquiler ocho (08) horas de salón para eventos ubicado en las ciudad de Tunja con capacidad de 80 personas	1	$983.333
28	Cena compuesta por carne de res y/o cerdo guarnición, tubérculo 120gr, ensalada dulce 80gr, postre, jugo en caja tetrapack 200ml Empacado en material biodegradable entregado enel lugar indicado por el supervisor	13	$650.000
29	Presentación artística y cultural duración 2 horas conformado por 6 integrantes	1	$1.666.667
30	Detalle navideño • Masmelos navideños 80gr • Barquillos 135 gr • Dulce navidad greco 125gr • Gaseosa artesanal • Almendras francesas 135 gr • Bastones o dulces x 2 • Caja de navidad • Tarjeta de navidad Moño de navidad	13	$901.333
CAPACITACIÓN GOBIERNO CORPORATIVO Y GERENCIA PUBLICA			
31	Capacitador ocho horas profesional en derecho con posgrado en modalidad de maestría con experiencia 5 años tema central evaluación en la contratación publica	1	$1.166.667
VALOR TOTAL			**$36.000.000**

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos adicionados mediante el presente Adicional se soportan en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000508 expedido por la Dirección Financiera el día 06 de noviembre del 2024. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR** la cláusula - forma de pago, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago para el presente contrato corresponde a la siguiente:

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, efectuará el pago de la siguiente forma:

- Se pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de pago de aportes parafiscales y acta de liquidación. un pago final del 10% al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de pago de aportes parafiscales y acta de liquidación.

- La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera

- El pago se hará contra entrega dentro de los (8) ocho días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el supervisor del contrato; certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud, Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la lay 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

- El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la Empresa. Su prestación deberá hacerse siempre en el domicilio de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.

 Nota: El contratista se obliga a realizar la cancelación de las siguientes estampillas: a), ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato o adición si hubiere, su causación y pago se realizara de Acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 030 de 2017.b) ESTAMPILLA PROCULTURA con una tarifa equivalente al (1.5%) del valor total del contrato y adición si hubiere, su causación y pago se realizara como lo establece la Ordenanza 030 de 2017 modificado por el Artículo 06 de la Ordenanza N° 024 de 2019. c) ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL. con una tarifa equivalente al (1%) del valor total del contrato y adición si hubiere, su causación y pago se realizará de Acuerdo como lo establece la Ordenanza 026 del 2020.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de los 05 días siguientes de acuerdo con el Adicional No. 01, y Modificatorio No. 01 pactado. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Hacen parte integral del presente Adicional No 01 y Modificatorio No. 01 los oficios enunciados en las consideraciones del presente documento y demás documentos anexos. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los demás numerales pactados inicialmente continúan vigentes y sin modificación alguna. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los ***nueve (09) días del mes de diciembre del año 2024***

ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ
Gerente ESPB S.A E.S.P.

VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA
C.C.1.049.652.745 de Tunja
Contratista

Proyectó: Andres Felipe Fonseca Wilches / Abogado Contratista ESPB
Revisó: Juan David Moreno Ramirez / Director Técnico de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial
Aprobó: Robinson Larrotta Rodríguez / Gerente ESPB S.A E.S.P.

Gobernación de Boyacá | ESPB Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P

ACLARATORIO Nº1 A LA ADICION Nº 01 MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC 014 DE 2024 CONTENIDO EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

ENTIDAD CONTRATANTE	:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ. S.A. E.S.P
NIT No.	:	900.297.725-0
REPRESENTANTE LEGAL	:	ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	:	No. 7.228.328 expedida en Duitama - Boyacá
CONTRATISTA		VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA
C.C. No.	:	1.049.652.745 DE TUNJA
DIRECCIÓN	:	CRA 7 Nº 3 – 05 Ventaquemada \| CORREO ELECTRÓNICO ruizalev97@gmail.com
TELÉFONO	:	3214204206
OBJETO	:	"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS REQUERIDOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P."
VALOR INICIAL	:	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($24.870.000)
VALOR ADICIONAL	:	ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($11.130.000) M/CTE
VALOR TOTAL	:	TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($36.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	UN (01) MES, EL CUAL SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.228.328 expedida en Duitama - Boyacá, en su calidad de Gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 098 del 14 de febrero de 2024, Y conforme al Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Tunja Según Registro N° 42093 del libro IX del registro mercantil el día 20 de Febrero de 2024 quien en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo 008 del 18 de Agosto del 2023 "Por la cual se adopta el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.", Así como por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P,** identificado con número de NIT 900.297.725-0, quien

para los efectos del presente contrato se denomina **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra **VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA** con cédula de ciudadanía No. 1.049.652.745 expedida en Tunja, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **ACLARATORIO Nº1 A LA ADICIONAL Nº 1 Y MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 014 DE 2024, CONTENIDO EN LA COMUNICACIONDE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA** el cual se regirá por las disposiciones consagradas en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2024 la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P**,** realizo comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación publica de mínima cuantía MC-014 DE 2024 a la proponente VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA identificada con C.c 1.049.652.745 de Tunja, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS REQUERIDOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P."2).** Que, de conformidad a lo dispuesto en la Comunicación de la Aceptación de la Oferta, el plazo total de ejecución del contrato es de Un (01) mes. **3)** Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, teniendo en cuenta el acta de inicio suscrita el día cinco (5) de diciembre de 2024.**4)** que el nueve (09) de diciembre del año 2024 se suscribió Adicional Nº 1 Y Modificatorio Nº 01 Al Contrato De Mínima Cuantía Nº 014 De 2024. **5)** Que la supervisión del contrato que adelanta la Secretaria General de la ESPB radica oficio COM-770, en la que considera necesario hacer aclaración y/o modificación a la modificación, adición y Prorroga No1 de fecha 09 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta que por error de digitación se incluyeron valores en los item 1 al 24, con precios plasmados en los estudios previos obtenidos con el análisis de sector; siendo los valores correctos a los precios ofertados por el proponente, lo anterior basado en las siguientes consideraciones: **a)** *el valor total con adicional es de TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($36.000.000) y con la modificación solicitada no altera dicho valor.* ***b)*** *Así, mismo es de precisar que el contratista, de manera consiente y voluntaria acepta la modificación y/o aclaración, toda vez los valores incluidos en la presente modificación y/o aclaración corresponden a la realidad del valor del contrato inicialmente pactado y el valor adicional.* ***c)*** *La modificación y/o aclaración que se pretende es procedente de conformidad con el numeral 5 de aceptación de la oferta MC 014 de 2024 y al siguiente por menor;* ***d)*** *La Corte Constitucional en sentencia C - 949 de 2001 M.P Dra. Clara Inés Vargas Hernández, manifiesta que; "(...) por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado", (Negrita fuera de texto) y en otra sentencia señaló lo siguiente ; "las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.1" (Negrita fuera de texto).* ***e)*** *Al respecto, es preciso destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que indica; "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."2 (Negrita fuera de texto).***6)** Que mediante oficio PLE-1055 de fecha 24 de diciembre de 2024 el Gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, da aval para dar trámite a lo solicitado por la Secretaria General en

razón al concepto favorable de aclaración y/o modificación a la modificación, adición y Prorroga No1.**7)** Que la presente aclaración y/o modificación a la modificación, adición y Prorroga No1. a la Comunicación de la Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía MC-014 de 2024, sigue las disposiciones del articulo 13 y 40 de la ley 80 de 1993. **8)** Adicionalmente el presente aclaratorio N°1 a la adición N° 01 modificatorio N° 01 al contrato de mínima cuantía n° mc 014 de 2024 no genera erogación de recursos, por lo tanto es procedente la suscripción del mismo. **9)** En concordancia con lo anterior las partes obrando bajo el principio de autonomía de la voluntad acuerdan suscribir la presente aclaración Y modificación a la modificación, adición y Prorroga No1., el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARAR Y MODIFICAR** parcialmente el numeral 5° de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta especificaciones técnico - económicas, el cual quedara de la siguiente manera:

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS EL OBJETO DEL CONTRATO SERÁ "PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS REQUERIDOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A E.S.P."

Según las siguientes características técnicas y económicas:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
LANZAMIENTO NUEVA MARCA			
1	Ponqué Naranja Semillas Amapola de 7libras en forma rectangular con logo para 200 personas	1	$1.400.000,00
2	Tabla de quesos de 200 gramos cada una, debe incluir: Queso Paipa, campesino, doble crema. Jamón. Frutos secos maní, almendras y uvas pasas	200	$4.000.000,00
3	Botellón de agua de 20 litros	15	$375.000,00
4	Bolsa de hielo de 3kilos.	10	$80.000,00
5	Estación de café con servicio para 200 personas con vaso biodegradable de 4 onzas	1	$240.000,00

6	Estación de colaciones: galletas de maíz para 200 personas	1	$200.000,00
7	Tarima 7.20 x4.80	1	$800.000,00
8	Sonido tipo Array 4 cajas de 100 watts por lado 6 bajos de 1500 watts Consola digital midas Monitores de piso de selfin y pitos Toda microfoneria	1	$2.200.000,00
9	Planta Eléctrica 100kva por 6 horas	1	$1.800.000,00
10	Luces para salón. 8 cabezas bit-7r, 10 Parlet	1	$1.000.000,00
11	Pantalla led 5*2 metros	1	$2.800.000,00
12	Ambientación de salón con globos de colores: amarillo, azul y verde (incluye instalación) Descripción: Seis (6) torres de tres metros y 1 arco de entrada en globos R12. Veinte (20) globos burbujas R18 para colgar. Veinte (20) cortinas tipo fleco (10 doradas y 10 azules metalizadas, cada una de 1 mt de ancho por 1.70 mt alto)	1	$2.800.000,00
13	Mesa rectangular para 10 personas	25	$ 625.000,00
14	Silla Cross back	200	$1.600.000,00
15	Copa agua balón de cristal	200	$260.000.00
16	Vaso roquero para coctel de cristal	200	$180.000,00
17	Plato medio de porcelana para torta y tabla de queso	400	$300.000,00
18	Tenedor pequeño en acero	400	$280.000,00
19	Manteles blancos en tela lafayette	25	$350.000,00

20	Servilletas blancas en tela lafayette	200	$200.000,00
21	Tapa centro mesa dorado tela satín	25	$150.000,00
22	Arreglo floral tarima de 6 metros con rosas blancas, amarills hiedra, margaritas, soliaster y Yitsu	1	$1.000.000,00
23	Arreglo floral centro de mesa de 12 cm con rosas blancas, amarills hiedra, margaritas, soliaster y Yitsu	25	$1.250.000,00
24	Logísticos servicio, incluye meseros para servicio a la mesa (incluye instalación de menaje y mobiliario de servicio)	14	$980.000,00
25	ALMUERZO Compuesto con pechuga a la plancha 150gr guarnición, tubérculo 120gr, ensalada dulce 80gr, jugo en caja tetrapack 200ml Empacado en material biodegradable entregado enel lugar indicado por el supervisor	100	$3.066.667
26	Producción de identidad sonora a través de jingle publicitario para lanzamiento de la nueva marca de la Empresa	1	$2.695.333
	CENA NAVIDEÑA		
27	Alquiler ocho (08) horas de salón para eventos ubicado en las ciudad de Tunja con capacidad de 80 personas	1	$983.333
28	Cena compuesta por carne de res y/o cerdo guarnición, tubérculo 120gr, ensalada dulce 80gr, postre, jugo en caja tetrapack 200ml Empacado en material biodegradable entregado enel lugar indicado por el supervisor	13	$650.000

29	Presentación artística y cultural duración 2 horas conformado por 6 integrantes	1	$1.666.667
30	Detalle navideño • Masmelos navideños 80gr • Barquillos 135 gr • Dulce navidad greco 125gr • Gaseosa artesanal • Almendras francesas 135 gr • Bastones o dulces x 2 • Caja de navidad • Tarjeta de navidad Moño de navidad	13	$901.333
CAPACITACIÓN GOBIERNO CORPORATIVO Y GERENCIA PUBLICA			
31	Capacitador ocho horas profesional en derecho con posgrado en modalidad de maestría con experiencia 5 años tema central evaluación en la contratación publica	1	$1.166.667
VALOR TOTAL			**$36.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: Hacen parte integral del presente Aclaratorio N°1 de la Adicional No 01 y Modificatorio No. 01 los oficios enunciados en las consideraciones del presente documento y demás documentos anexos. **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás numerales pactados inicialmente continúan vigentes y sin modificación alguna. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2024

ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ
Gerente ESPB S.A E.S.P.

VERÓNICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA
C.C.1.049.652.745 de Tunja
Contratista

Proyectó: Andres Felipe Fonseca Wilches / Abogado Contratista ESPB
Revisó: Juan David Moreno Ramirez / Director Técnico de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial

Gobernación de Boyacá | ESPB

GEDJ-2185

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P
NIT: 900.297.725 0
RECIBIDO
ASESORIA JURIDICA
FECHA: Diciembre 30 de 2024
HORA: 06:28 pm Nº. FOLIOS: 02
FIRMA RECIBIDO: Ximena

COM – 802

Tunja, 30 de diciembre de 2024

Doctor
JUAN DAVID MORENO RAMIREZ
Director Técnico de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. Gestor PDA

Asunto: Radicación acta de terminación anticipada del contrato MC 014 de 2024

Reciba un cordial saludo Doctor Moreno,

Me permito remitir acta de terminación anticipada del contrato MC 014 de 2024, cuyo objeto es "Prestación de servicios logísticos para los diferentes eventos requeridos de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P".

Agradeciendo la atención prestada y deseándole éxitos en sus labores diarias.

Cordialmente,

KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS
Secretaria General
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. Gestor del PDA

ESPB	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-44
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 1 de 2
	ACTA TERMINACION ANTICIPADA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

FECHA PRESENTE ACTA	20 de diciembre de 2024		
CONTRATO N°	**MC 014 de 2024**	**FECHA**	**19/11/2024**
OBJETO	"Prestación de servicios logísticos para los diferentes eventos requeridos de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P"		
CONTRATISTA	N.A.	NIT	N.A.
	Veronica Alejandra Ruiz Aldana	C.C	1.049.552.745
SUPERVISOR	Karenth Julieth Ramirez Arias		
VALOR	Veinticuatro millones ochoscientos setenta mil pesos ($24.870.000) M/CTE		
VALOR CON ADICIONES	Treinta y seis millones ($36.000.000) M/CTE		
PLAZO	Un (01) mes el cual se contrataria a partir de la suscripción del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2024		
PLAZO CON ADICIONES	N.A.		
FECHA INICIO	5/12/2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N.A.		
ACTA DE REINICIACIÓN	N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024		
REGISTRO PRESUPUESTAL No.:	2024000780 - 2024000875	FECHA	19/11/2024 - 09/12/2024

En las oficinas de la Dirección Técnica de Asuntos Juridicos y Defensa Judicial se reunieron Karenth Julieth Ramirez Arias, "Supervisor" y Robinson Larrotta Rodriguez como representante legal de La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. contratista, para suscribir la presente acta de terminación del Contrato MC No. 014 de 2024, lo anterior de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato en mención, el mismo se ejecuto durante veinte (20) días calendario, término durante el cual LA CONTRATISTA desarrollo a cabalidad y satisfactoriamente las obligaciones pactadas.
2. Que mediante con radicado COM - 774 -2 del 20 de diciembre de 2024, la CONTRATISTA Informa a la Supervisión del contrato que adelanta VERONICA ALEJADRA RUIZ ALDANA, cumplio a cabalidad cada uno de los productos, los cuales fueron entregados de manera satisfactoria antes del tiempo pactado.
3. Que las entidades estatales pueden dar por terminado de comun acuerdo los contratos estatales cuando hay imposibilidad de ejecutar el objetocontratado, siempre y cuando no exista disenso entre las partes sobre esta circunstancia fáctica, lo anterior de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, segun el cual, el contrato es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por el mutuo consentimiento de las partes o por causas legales, de lo cual se desprende que los contratos bilaterales pueden disolverse de dos maneras distintas: por acuerdo de las partes o por motivos previstos en la Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes ACUERDAN:

PRIMERO: TERMINAR POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES el Contrato MC No. 014 DE 2024 cuyo objeto es: Prestación de servicios logísticos para los diferentes eventos requeridos de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: ORDENESE a consecuencia de lo aquí establecido, la liquidación Bilateral de Contrato y la liberación de los recursos comprometidos que respaldan la contratación en comento.

TERCERO: PUBLIQUESE la presente acta en el Portal Unico de Contratación - SECOP I Con el fin de cumplir con los principios de publicidad y trasparencia de la actividad contractual.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ
Gerente

KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS
Supervisor

VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA
Contratista